

CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PLATAFORMA WEB Y DE ALGORITMOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA HERRAMIENTA MooVeo A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CODIGO PI22/01177 “VALIDACIÓN Y UTILIDAD CLÍNICA DE MOOVEO: UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA CONSULTA NEUROLÓGICA REMOTA” FINANCIADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD AES 2021-2023, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, Y “COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA”.

EXPEDIENTE FIB 2023/021.

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Joaquín Arenas Barbero, en representación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante, la Fundación), con C.I.F. número G-83727016 y domicilio en Av. de Córdoba s/n, Centro de Actividades Ambulatorias, Planta 6ª, Bloque D, de Madrid 28041.

En adelante, la Fundación;

**DE OTRA PARTE:** Don Francisco Javier Ramos Lopez, con DNI [REDACTED] actuando en nombre de UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS con CIF Q2803011B.

En adelante, el Proveedor;

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficientes para la suscripción del presente contrato de Servicios, en adelante, el Contrato,

#### EXPONEN

- I. Que la contratación del servicio objeto de este Contrato, fue objeto de expediente de licitación con número de expediente FIB 2023/021, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, publicado el 26 de junio de 2023, en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/servicios-desarrollo-plataforma-web-algoritmos-inteligencia-artificial-herramienta> donde a su vez se publicaron los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación relacionada con el mencionado expediente;

- II. Que la aprobación del gasto se hizo con cargo al siguiente Proyecto de Investigación:

PI22/01177: “Validación y utilidad Clínica de MooVeo: Una plataforma digital para la consulta neurológica remota”, financiado en el marco de la Convocatoria 2022 de subvenciones de la



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |



Acción Estratégica en Salud AES 2021-2023, subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III, y “Cofinanciado por la Unión Europea”).

- III. Que, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS concurre al procedimiento presentando oferta económica para el presente contrato, del Procedimiento referenciado en el título, con las siguientes características:

| OFERTA ECONÓMICA |     |                |              |
|------------------|-----|----------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE   | IVA | IMPORTE DE IVA | PRECIO TOTAL |
| 73.750 €         | 21% | 15.487.50 €    | 89.237.50 €  |

- IV. Que habiéndose procedido por la Fundación a la comprobación de la documentación presentada y encontrándola conforme, se ha acordado por la Fundación la adjudicación de este Contrato a UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS por resolución de fecha 27 de octubre de 2023.
- V. Por ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS, que se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - Régimen Jurídico.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que fueron objeto de publicación en el Expediente de Contratación reseñado, FIB 2023/021, tiene carácter contractual siendo parte integrante del presente contrato.

En tal sentido, ambos Pliegos son objeto de aceptación expresa por parte del Proveedor y se anexan al presente (**Anexo I** y **Anexo II**, respectivamente), rigiéndose la prestación, por las Cláusulas contenidas en el presente, así como por el articulado de los mencionados Pliegos y por el contenido de la oferta presentada por el Proveedor, igualmente adjunta como documento contractual (**Anexo III**).

El presente contrato tiene carácter privado. Para todo aquello que no se encuentre previsto en los documentos mencionados en el apartado precedente, ambas partes se someten a las normas de Derecho Privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

#### SEGUNDA. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la Contratación de un servicio de desarrollo de plataforma web y de algoritmos de inteligencia artificial de la herramienta MooVeo, en los términos descritos por los pliegos del procedimiento (**Anexos I y II**) y oferta presentada por el proveedor.0

La totalidad de los requisitos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**Anexo I**), se entiende de carácter esencial, salvo cuando se establezca otra cosa en el mismo.



|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |



### TERCERA.- Duración del Contrato. Prórroga. Terminación del contrato.

El Contrato entrará en vigor el día de su suscripción.

El contrato NO será susceptible de prórroga.

Duración máxima del contrato: TREINTA (30) meses. Se estima un plazo de ejecución total de 30 meses desde la firma del contrato, si bien, la duración del contrato coincidirá con la duración efectiva del proyecto de Investigación relacionado con el servicio a ejecutar cuya terminación está prevista para el 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a la Resolución del Contrato, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura en el **Anexo II**.

### CUARTA. - Prestación del servicio.

La comprobación de la ejecución del Contrato se verificará por el Responsable del Contrato, que controlará la ejecución y puntualidad de la prestación, la adecuación del servicio realizado y demás aspectos previstos en los pliegos de condiciones y en la normativa regulatoria. El Responsable del contrato, tendrá todas las facultades que la Ley establece, conforme a los artículos 62 y Concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato y realizados por el contratista los servicios de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Contratante, se entenderá cumplido el contrato y se procederá a su recepción, mediante la emisión de acta de recepción por parte del responsable del contrato en el plazo de UN (1) mes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder al contratista, conforme a lo previsto en los Pliegos y legislación aplicable.

### QUINTA.- Precio. Forma de pago.

El precio de este contrato se ajusta a las características económicas de la oferta presentada por el Proveedor, con las características siguientes:

| OFERTA ECONÓMICA |     |                |              |
|------------------|-----|----------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE   | IVA | IMPORTE DE IVA | PRECIO TOTAL |
| 73.750 €         | 21% | 15.487.50 €    | 89.237.50 €  |

La remuneración se hará íntegramente por la Fundación, con cargo al presupuesto del proyecto de Investigación PI22/01177: "Validación y utilidad Clínica de MooVeo: Una plataforma digital para la consulta neurológica remota", financiado en el marco de la Convocatoria 2022 de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud AES 2021-2023, subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III, y "Cofinanciado por la Unión Europea").



|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |



La contraprestación del servicio se dividirá en los pagos siguientes, de conformidad con el apartado 2 del artículo 198 LCSP:

El pago se efectuará en tres pagos proporcionales al final de cada anualidad en función de los meses comprendidos en cada una de ellas. Cada factura deberá ir acompañada de un informe de ejecución con detalle de las actuaciones realizadas y de los entregables satisfechos indicando el porcentaje global de ejecución del proyecto, así como el relativo a cada uno de los componentes que lo integran (apartados 2.1, 2.2 y 2.3 especificados en el pliego técnico) tras la adecuada justificación de las actividades y la conformidad del investigador responsable del proyecto de investigación.

El pago se verificará mediante transferencia bancaria

Este Contrato no está sujeto a revisión de precios.

**QUINTA. - Obligaciones de las Partes. Proveedor.**

1. El Proveedor deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo fijado en el Contrato y de conformidad con las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que forman parte de este contrato conforme a la cláusula primera.
2. El Proveedor será responsable por los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios realizados y de las consecuencias para el contratante o terceros derivadas de sus errores, omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, así como en los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Serán de cuenta del Proveedor los gastos e impuestos, así como los de formalización del presente contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar la prestación y a la correcta realización del servicio.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que el Proveedor deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los gastos generales, financieros, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente a la Fundación.

4. El Proveedor tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante la Fundación. En la factura deberá constar la identificación del órgano de contratación y el número de expediente de la licitación al que se refiere este contrato.



|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |



5. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad de toda la información a la que pudiese tener acceso por virtud, con ocasión o como consecuencia de la relación contractual que derive de este procedimiento durante el plazo de CINCO (5) años.
6. Cualesquiera otras que se deriven de los documentos integrantes del Contrato.

#### SEXTA. - Obligaciones de las Partes. Fundación.

1. La Fundación pagará al Proveedor la contraprestación acordada, por los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos a conformidad, mediante transferencia conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. La Fundación devolverá la garantía definitiva constituida por el proveedor una vez cumplido el contrato y aprobada su liquidación y transcurrido el plazo de garantía de un (1) mes tras la recepción del mismo, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma garantía.
3. Cualesquiera otras que se deriven de los documentos integrantes del Contrato.

#### SÉPTIMA. - Garantía. Duración de la Garantía.

Se constituye garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid por valor de 3.687,50 €, que corresponde con el 5% % del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

El resguardo de la garantía constituida en efectivo por el Proveedor, se adjunta al presente contrato como **Anexo IV** y tiene número 202355005591E.

La cancelación de la garantía sólo procederá, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, una vez el contrato haya sido íntegramente recepcionado a conformidad por la Fundación y transcurrido el periodo de garantía de un (1) mes previsto en el apartado 30 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante la correspondiente acta, siempre que no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

Las entregas parciales no darán lugar a la cancelación parcial de la garantía.

#### OCTAVA. - Confidencialidad.

El Proveedor deberá mantener la confidencialidad de toda la información a la que pudiese tener acceso por virtud, con ocasión o como consecuencia de la relación contractual.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de CINCO (5) años.

#### NOVENA. - Penalizaciones.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será



|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |

penalizado de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas 25 y 1, apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

#### DÉCIMA. - Jurisdicción.

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse con ocasión o a consecuencia de este contrato, serán competentes los órdenes civil y contencioso-administrativo, en virtud del reparto de competencias efectuado por el artículo 27 LCSP.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, que se resolverá de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho español y serán competentes para resolver los litigios que pudieran ocasionarse, los Juzgados y Tribunales competentes por razón de la materia de Madrid.

En prueba de conformidad, suscriben a fecha de firma electrónica el inicio de este contrato,

POR UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

POR LA FUNDACIÓN

Firmado digitalmente por JOAQUÍN ARENAS BARBERO -  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUÍN ARENAS BARBERO -  
givenName=JOAQUÍN, sn=ARENAS BARBERO -  
serialNumber=IDCES, title=DR.  
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCENCIA HOSP. UNIV. 12  
OCTUBRE, 2 S 4 97-VATES-S780001E, ou=CERTIFICADO  
ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, o=COMUNIDAD DE MADRID,  
c=ES  
Fecha: 2023.11.16 15:44:53 +01'00'

Fdo: Don Francisco Javier Ramos Lopez

Fdo: Joaquín Arenas Barbero



|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                  | FECHA FIRMA         |
| RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER | 15-11-2023 10:57:04 |
| Sello de tiempo TS@ - @firma | 15-11-2023 10:57:06 |

